

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001424

Tacna, 04 OCT 2021

Visto el Informe N° 089-2021-PLANIF.-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA y otros documentos inherentes a la formulación del Proyecto Educativo Regional Tacna 2022 al 2029, de conformidad con el artículo 78° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 28044 aprobado por el DS. N° 011-2012-ED en su artículo 151° define al Proyecto Educativo Regional: es el principal instrumento de gestión educativa regional. Se elabora en el marco del Proyecto Educativo Nacional y del Plan de Desarrollo Concertado Regional, con la participación democrática de la sociedad organizada, artículo N° 152 señala que la Dirección Regional de Educación es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación – COPARE;

Que, la RM. N° 042-2021 MINEDU, aprueba la Norma Técnica para el Cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2021 en el punto 6.8 del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos en la parte a.1.11 se señala para la contratación de bienes y servicios para el fortalecimiento de la gestión pedagógica, administrativa e institucional de las DRE/GRE, así como las UGEL en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001011 de fecha 25 JUN. 2021, en su Artículo 1° Resuelve: APROBAR, con eficacia anticipada al 11-06-2021 el Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional de la DRET para formular el Proyecto Educativo Regional 2022 al 2029 asimismo el artículo 2° RECONOCE y AUTORIZA a los integrantes del Equipo Técnico Regional para la formulación del PER-DRET al 2029;

Que, el COPARE desarrolla acciones que se sustentan en los espacios democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana, dentro del marco de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, considerando que: la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales busca democratizar la gestión educativa, propiciar la comunicación horizontal y distribuir roles vinculados al servicio educativo en el respectivo ámbito local y regional, la concertación implica crear mecanismos a través de los cuales los conflictos y tensiones sean resueltos mediante el diálogo y acuerdos, con el fin de fomentar un buen clima institucional y la vigilancia ciudadana, es la facultad de la sociedad civil para velar dentro del marco de la ley, por la transparencia en la gestión y la acción de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, bajo este contexto, la Unidad de Planificación de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, emite el Informe N° 089-2021-PLANIF.-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA, mediante el cual opina que resulta necesario actualizar la acreditación e incorporación de nuevos miembros integrantes del Equipo Técnico Regional para la formulación del Proyecto Educativo Regional 2022 al 2029;

Estando a lo opinado precedente por la Dirección de Gestión Institucional como parte integrante del COPARE y con conocimiento del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la DRET, y;



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el DS. N° 011 – 2012 ED, la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 29944 y su Reglamento el DS. N° 004-2013 ED, el DS. N° 009-2020 MINEDU que aprueba PER al 2036, la RM. N° 042-2021 que aprueba la Norma Técnica para el Cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2021, la RM. N° 273-2020 MINEDU sobre Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021, la RDR. N° 001011-2021 aprueba conformación del ETR-DRET y al amparo de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002 ED y la RER. Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, la acreditación e incorporación de nuevos miembros integrantes del Equipo Técnico Regional para la formulación del PER-DRET al 2029, de acuerdo al siguiente detalle:

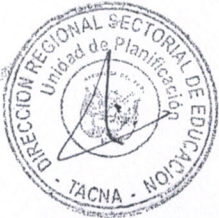
N°	INTEGRANTES	DNI	CARGO
01	Prof. Javier Fernando LIRA LEVANO Director Regional de Educación	00412317	Presidente
02	Carlos Felix ESPINOZA CRUZ Planificador II - DGI	04411921	Secretario Técnico
03	Lic. Victor Pedro FRANCO CASTRO Director de la UGEL. Tacna	00667422	Integrante
04	Lic. Javier Rómulo QUISPE CRUZ Director de la UGEL. Jorge Basadre	00441973	Integrante
05	Prof. Federico Gilberto MAMANI FLORES Director de la UGEL. Tarata	00412314	Integrante
06	Edith Ceverina CONDORI QUISPE Directora de la UGEL. Candarave	00443835	Integrante
07	Lic. Luis Fernando CABRERA NAQUIRA Director de Gestión Pedagógica - DRET	00484112	Integrante
08	Econ. Felipe Luis VASQUEZ ALTAMIRANO Director de Gestión Institucional - DRET	02434783	Integrante
09	Econ. Noemi YATTO BECERRA Representante de la MCLCP.	00472232	Integrante
10	Mgr. Patricia NUÉ CABALLERO Representante de la UPT	00499888	Integrante
11	Tnte. Crl. EP Ricardo PIZANGO PORTILLA Representante de la 3ra. Brigada Caballería	10238217	Integrante
12	Cmte. PNP. Percy Samuel UNANCHA OVIEDO Representante de la PNP. Región Tacna	09736794	Integrante
13	Mgr. Zulema Nelly GARCIA NINA Representante de la EESPP. "JJB."	00514555	Integrante
14	Mgr. Javier Eloy CHACON CASTRO Representante de la ODEC-TACNA	00411202	Integrante
15	Mgr. Lourdes MENDOZA CHAMBILLA Representante del Grupo Impulsor - PER	00441570	Integrante





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27442, 27462, 28011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



16	Mgr. César Hipólito IBAÑEZ POLO Director del Instituto de Educación Superior "Fco. de Paula Gonzales Vigil"	00406071	Integrante
17	Eco. Gloria BAYONA AEDO Planificador de la MP. de Tacna	23838024	Integrante
18	Cpc. Yovana MANDAMIENTO NINA Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Muni. Prov. de Jorge Basadre	40635538	Integrante
19	Adm. Francisco COAQUERA ESCOBAR Gerente Municipal de la MP. de Candarave	00419634	Integrante
20	Lic. Nelida E. MAMANI NINAJA Gerente Municipal de la MP. de Tarata	40545599	Integrante

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO, parcialmente el artículo 2º de la RDR. N° 001011 del 25.06.2021 en lo relativo a los miembros integrantes del Equipo Técnico Regional para la formulación del Proyecto Educativo Regional Tacna 2022 al 2029

Artículo 3º: NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL TACNA
ORIGINAL FIRMADO

Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento

Tacna: 04 OCT 2021



DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo

JLL / D.DRET
FLVA / D. DGI
CFEC / PLANIF. II
Int.
Arch.